



"Año del buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 155487-2017

Resolución Directoral

N° 2666 -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 29 NOV 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 155487-2017, tramitado por García Rojas Indalecio, sobre extinción de derecho de uso de agua por renuncia del titular de la licencia de uso de agua superficial para uso agrario y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 102° numeral 102.1) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece; La Autoridad Administrativa del Agua declara la extinción de los derechos de uso de agua por renuncia del titular, caducidad o revocación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 111-2005-AG/DRA.LC/ATDRCHRL, de fecha 22 de Febrero del 2005, se otorgó Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-riego, a favor de García Rojas Indalecio, para el predio de U.C. N° 02339, con un área bajo riego de 2,82 ha. y con un volumen máximo de agua otorgado en el bloque de 43825 m3/año, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes San Lorenzo, Distrito de Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima.

Que, mediante solicitud de fecha 27 de Septiembre del 2017, García Rojas Indalecio, solicita Extinción de Derechos de Uso de Agua por renuncia del titular de la licencia de uso de agua superficial para uso agrario, predio de U.C. N° 02339, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes San Lorenzo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chillón, por haber cambiado el uso del terreno de agrícola a urbano;

Que, mediante Informe Técnico N° 172 -2017-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL.AT/RMR de fecha 05 de Octubre del 2017, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, concluye señalando que es técnicamente procedente extinguir la licencia de uso de agua superficial para uso agrario, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 111-2005-AG/DRA.LC/ATDRCHRL, a favor de García Rojas Indalecio, por renuncia del titular;





"Año del buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 155487- 2017

Que, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, así como el visto de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la **EXTINCION** de la Licencia de uso de agua superficial para uso agrario, por la causal de Renuncia del titular otorgada a favor de García Rojas Indalecio, mediante Resolución Administrativa N° 111-2005-AG/DRA.LC/ATDRCHRL, de fecha 22 de Febrero del 2005, de acuerdo a lo siguiente:

Datos del Usuario		Ubicación Predial y superficie bajo riego			Volumen máximo otorgado (m3/año)	Resolución
Apellidos y Nombres	DNI	Código Catastral	Nombre de Predio	Superficie bajo riego (ha)		
García Rojas Indalecio	06817418	02339	Portuguesa	2,82	43 825	Resolución Administrativa N° 111-2005-AG/DRA.LC/ATDR.CH RL



ARTÍCULO 2°.- Revertir al Estado el volumen de 43,825 m³/año, como consecuencia de la extinción del derecho.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la presente extinción se actualice en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor García Rojas Indalecio y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chillón, con copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA
Ing. Leonel Patiño Pimentel
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA

C.C.
Archivo
AEMG/rmr